



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

Nº 2472 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 SET. 2023

**Visto:** Con el expediente N° 019-2023278809, que contiene el memorando N° 100-2023-GRSM-DRESM/OA, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante cédula electrónica de notificación N° 9825-2023-JR-LA, se notifica la resolución número sesenta y tres de fecha 18 de mayo de 2023 del expediente N° 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba, que resuelve se cumpla con pagar la multa de una Unidad de Referencia Procesal (01 URP), que equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 495.00)**, a la Dirección Regional de Educación de San Martín y cumpla con abonar la multa interpuesta en el Banco de la Nación con código N° 09148- Poder Judicial-Multas, bajo apercibimiento de formar el cuadernillo de multa; por lo que, con oficio N° 1765-



Documento Nro: 019-2023582638. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2075419cq1b23q46e7q9a31q8453e2f342dc>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2472 - 2023-GRSM/DRE

2023-PGE-GRSM/PPR-YMGY de fecha 12 de junio de 2023, el Procurador Público Regional solicita el cumplimiento a la brevedad posible lo requerido;

Que, con nota de coordinación N° 057-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el responsable de presupuesto comunica que la disposición de recursos y el procedimiento de la afectación presupuestal no están previstos en la Programación Multianual del presupuesto del año fiscal 2023, no contando con disponibilidad presupuestal, por lo que recomienda al área responsable, solicitar modificaciones presupuestarias de acuerdo al numeral 3 del Art. 50 del D.L. N° 1440, para poder coberturar el pago de la multa a través de acto resolutivo por encargo, debiendo ser según el siguiente detalle:

RUBRO	META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
Recursos ordinarios	0051	2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	2,475.00	
		2.5.41.31	Multas		2,475.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,475.00</b>	<b>2,475.00</b>

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000474-2022-CE-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo primero, fija el valor de la Unidad de Referencia Procesal (URP) para el año 2023, en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 495.00)**, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, mediante expediente N° 019-2023436374 que contiene la nota de coordinación N° 0088-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO de fecha 18 de agosto de 2023, el responsable de presupuesto remite la Certificación N° 1036-2023, para el pago por el importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 2,475.00); en consecuencia, el jefe de la oficina de administración dispone proyectar la resolución para el pago interno por concepto de multa, por el importe de una Unidad de Referencia Procesal (URP), ascendiente a la suma **S/ 495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** y así mismo encargando al personal indicado en el memorando N° 100-2023-GRSM-DRESM/OA;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRESM/DO, Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas



Documento Nro: 019-2023582638. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2075419cq1b23q46e7q9a31q8453e2f342dc>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2472 - 2023-GRSM/DRE

funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones, y;

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL ENCARGO INTERNO** a nombre de don **ROLLAND NILTON RUIZ YDROGO**, identificado con DNI N° 45514476, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que cumple funciones como responsable del programa de declaración TELEMATIC (PDT- PLAME) declaraciones de AFP y pagos CAS de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; por el importe total de **S/ 495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, para el pago de la multa interpuesta con la resolución número 63, de fecha 18 de mayo de 2023, del expediente N° 00514-2009-0-2201-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – sub Sede Moyobamba, en el Banco de la Nación al código N° 09148 – Poder Judicial – Multas, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto : Pago de multa interpuesto con la resolución numero 63 del expediente N° 00514-2009-JM-CI-01 por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba en el Banco de la Nación 09148 – Poder Judicial – Multas.

Importe : S/ 495.00

Meta : 0051

Categoría presupuestal : Gestión administrativa

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Clasificador : 2.5.41.31

Certificación : 1036

Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas luego de efectuado el pago

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para el pago de la multa interpuesto mediante resolución número sesenta y tres del expediente N° 514-2009-0-2201-JM-C1-01, por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, dando cumplimiento a la norma vigente debiendo el trabajador realizar la rendición dentro del plazo antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 2472 - 2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



05 SEP 2023

Moyocoroma

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y G.  
C.M. 1048303464



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 01/09/2023 12:51:36-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 01/09/2023 09:52:50-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Fecha: 31/08/2023 17:55:43-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCIA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 01/09/2023 16:31:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Fecha: 01/09/2023 11:45:56-0500

AIP/D  
MAA/GRR, HH



Documento Nro: 019-2023582638. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=2075419c91b23q46e7q9a31q8453e2f342dc>